

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.

Circular.

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Diputación provincial de León. — Comisión gestora. — *Distribución de fondos del mes de Noviembre último.*

Obras públicas. — *Relación de los automóviles registrados durante el mes de Octubre último.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Octubre último.*

Jefatura de minas. — *Anuncios.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Mariano Alonso Vázquez.*

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO

Retificación de la providencia pública en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1931.

Vista la instancia suscrita por la Alcaldía y Médico titular de Peranzanes, solicitando la instalación de un botiquín de urgencia en dicho Ayuntamiento, y resultando del expediente incoado, que se han cumplido todos los requisitos que dispone la R. O. de 26 de Junio de 1915, he acordado a propuesta de la Inspección provincial de Sanidad, autorizar la instalación de dicho Botiquín, conforme lo dispone su artículo 6.º bajo la custodia del Médico, debiendo cumplirse todos los preceptos que exige la citada disposición.

León 7 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 29 de Octubre próximo pasado, participa a esta Tesorería haber nombrado Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Valencia de D. Juan, a D. Abundio del Castillo, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercicios personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 4 de Noviembre de 1931. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para de riego superficial de alquitrán en una sola capa en los kilómetros 395

al 398 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Valentín Fernández Cueto, vecino de Bárcena de Pie de Concha, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 22.773 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el artado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo abligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional» Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los afectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

o o o

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de La Plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Victoriano Fernández, vecino de La Magdalena, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 21.717 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura Obras de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 31 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que

deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

*
**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de reparación de explanación y firme y alquitranado del kilómetro 110 y realquitrado de los kilómetros 79 y 80 de la carretera de la de Vilacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Augusto Marroquín Tovalina, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 22.950 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decre-

to-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 316 al 318 de la carretera de Madrid a La Coruña he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente (Zamora), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 34.900 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura

antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 73 al 76 de la carretera de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Victorino Fernández, vecino de La Magdalena, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 39.600 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 31 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particularidades y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el re-

tiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ojedo a Riaño, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Inocencio Diez Rodrigo, vecino de Puente Almuhey, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 29.348,46 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro, obrero o sea la presentación del boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se

refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Octubre último para las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 19'500 al 24 de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera a la de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 44.398 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrataante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del Boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la L. y de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Así mismo deberá remitir a esta Jefatura antes

de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1931

Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	42.208	28
2.º	Representación provincial.....	2.425	00
5.º	Gastos de recaudación.....	3.824	41
6.º	Personal y material.....	33.841	73
7.º	Salubridad e Higiene.....	250	00
8.º	Beneficencia.....	109.477	10
9.º	Asistencia social.....	387	50
10.	Instrucción pública.....	6.012	50
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	42.407	87
14.	Agricultura y ganadería.....	3.664	58
17.	Devoluciones.....	522	85
18.	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	246.271	82
19.	Resultas.....	320.236	97
	TOTAL.....	566.508	79

Importa esta distribución de fondos las figuradas quinientas sesenta y seis mil quinientas ocho pesetas, noventa y nueve céntimos.

León, 2 de Noviembre de 1931.—El Interventor, José Tr. bol.

Sesión de 4 de Noviembre de 1931.—La Comisión gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Octubre último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de orden	Fecha de la inscripción.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	DENOMINACIÓN	Marca	Número del motor	Puerta en H. P.	Servicio
2.276	3	Eliseo Gómez Cabo.....	Lago de Carucedo	Camioneta	Ford	4.053.935	17,77	Público.
2.277	8	José García Fierro.....	León.....	Idem	Blitz	1.325	19,00	Particular.
2.278	13	Blas Tabares.....	Astorga	Idem	Ford	4.606.205	17,77	Público.
2.279	14	Valentín Gutiérrez.....	León.....	Idem.....	Chevrolet	297.329	20,50	Particular.
2.280	14	Florencio Rodríguez.....	León.....	Idem	Ford	4.606.908	17,77	Idem.
2.281	24	Angel Otero.....	La Magdalena.....	Idem	Blitz	1.562	21,59	Público.
2.282	24	Manuel Marcos.....	Benavides de Orbigo.....	Idem	Idem.....	1.476	21,50	Idem.
2.283	26	Agustín Alvarez.....	Puente Almuhey	Idem	Ford	4.606.265	17,77	Particular.
2.284	30	José González.....	León.....	Idem	Blitz	1.569	19,00	Público.
2.285	30	Felipe Crespo.....	León.....	Idem	Idem.....	1.526	21,90	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
726	Luis Labat.....	Hijos de Lantero.....	Bilbao.....	2 de Octubre de 1931.
1.528	Gerardo San Román.....	Miguel Alvarez Diez.....	Pola de Gordón.....	7 de idem idem.
1.912	José Lorenzana.....	José González.....	La Robla.....	7 de idem idem.
753	Angel Otero.....	Nicolás Abasolo.....	Gijón.....	7 de idem idem.
1.551	Antonio Blanco Cañón.....	Angel Otero.....	León.....	8 de idem idem.
1.255	Tomás Rodríguez.....	Faustino González.....	Idem.....	10 de idem idem.
1.804	Carlos Herrero.....	Luis Pérez.....	Villadiego (Burgos).....	13 de idem idem.
2.250	Miguel Franco.....	Francisco Franco.....	Toral de los Vados.....	13 de idem idem.
1.968	Baltasar Ibán.....	Manuel Torio Peláez.....	Lorenzana.....	14 de idem idem.
1.098	Pedro López.....	Trifón Carnero Guerrero	Valderas.....	15 de idem idem.
2.043	Clemente Carro.....	Angel Fernández.....	León.....	16 de idem idem.
1.577	Nicanor Fernández.....	Antonio Muñoz.....	Idem.....	19 de idem idem.
483	Rogelio Hidalgo.....	Baltasar Ibán Valdés.....	Idem.....	20 de idem idem.
2.117	Francisco Herrero.....	Comercial Pallarés.....	Idem.....	23 de idem idem.
1.627	Crescencio de la Viuda	Baltasar López Vega.....	Benavente.....	22 de idem idem.
1.001	Demetrio Salcedo.....	Serafín Sierra.....	León.....	29 de idem idem.
1.764	Manuel Martínez.....	Manuel Pérez.....	Lago de Carucedo	29 de idem idem.
1.444	Moisés Mallo.....	Máximo Valcarce.....	León.....	29 de idem idem.
1.914	Nicanor Fernández.....	Esteban Miñiz.....	Otero de las Dueñas.....	29 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926. -Leon, 3 de Noviembre de 1931. -El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Octubre.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
671	1	Miguel Bécares.....	Alija de los Melones.....	57	Secretario.
672	2	Lorenzo Regoyo.....	Sahagún.....	»	Jornalero.
673	6	Victoriano Ladislao.....	Puente Castro.....	»	Dependiente.
674	9	Antonio Burón Andrés.....	Casasola.....	52	Párroco.
675	»	Aquilino Giganto.....	Villarrabines.....	»	Jornalero.
676	14	Pablo Cuervo Vega.....	Nistal de la Vega.....	56	Idem.
677	19	Valentín Alonso.....	Vega de Espinareda.....	60	Labrador.
678	22	Manuel López.....	Huerga de Garabayo.....	50	Idem.
679	24	Cruz Junqueros.....	Cistirna.....	24	Jornalero.
680	30	Manuel Horta.....	Valdelugueros.....	56	Labrador.

León, 5 de Noviembre de 1931. El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha acordado admitir las renunciaciones de las minas que a continuación se relacionan presentadas por su registrador, estando al corriente del pago del canon de superficie del año 1931, y declarar francos y registrables los terrenos correspondientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Superficie hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
5.007	Carmén	Atimonio	40	Burón	D. Tomás Allende Alonso	Balboa	No tiene.
141	Aurora	Cobre	18	Riño	«	«	«

León, 31 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

JEFATURA DE MINAS DE LEON

Anuncio

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería de fecha 16 de Junio de 1905 a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el tercer trimestre (Julio, Agosto y Septiembre) del año natural de 1931, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

		Pesetas Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	12.749,90	
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.	756,80	
Suma el debe.	13.506,70	
HABER. —Importan los gastos del trimestre Material. . .	330,00	
Suma el haber.	330,00	
Saldo a favor del debe.		13.176,70

León 3 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formada la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 4 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Faustino Redondo.

Ayuntamiento de Noceda

Confeccionada la matrícula industrial para el año de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por diez y quince días respectivamente, a los efectos de reclamaciones.

Noceda, 4 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Dionisio Travieso.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Estando desempeñada interinamente la plaza de Practicante de la Beneficencia de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 250 pesetas. Los aspiran-

tes a ella presentarán sus instancias en el término de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del título correspondiente o copia del mismo.

Será condición indispensable el fijar la residencia dentro del término municipal el que resulte agraciado con la plaza, a cuyo efecto lo harán constar así en sus instancias, pues de lo contrario quedarán eliminados del concurso.

Valverde de la Virgen, 4 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Blas Santos.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a partir del que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Santiagomillas, 9 de Noviembre de 1931 —El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina*

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, al objeto de presentar reclamaciones que sean justas.

Santovenia de la Valdoncina, 23 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Méndez.

*Ayuntamiento de
Villazala*

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra la misma por los interesados las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Villazala, 6 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

*Ayuntamiento de
Garrafe*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Garrafe, 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Valverde Enrique*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1932 por la Comisión municipal de Hacienda, se halla expuesto al público en la Secretaría con el fin de oír reclamaciones, por término de ocho días.

Valverde Enrique, 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Felipe Pérez.

*Ayuntamiento de
Alija de los Melones*

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Alija de los Melones, 4 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Aureliano Pérez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de La Serna

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto del presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en casa del que suscribe para oír reclamaciones por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

La Serna, 28 de Octubre de 1931.—El Presidente, Manuel González.

Junta vecinal de Magaz de Abajo

En la Secretaría de esta Junta se halla de manifiesto por quince días para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto local de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio de 1932.

Magaz de Abajo, 4 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Florentino Prieto.

Junta vecinal de Campañana

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Campañana, 17 de Octubre de 1931.—El Presidente, Seraffín López Vidal.

Junta vecinal de Antimio de Arriba

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para 1932, queda expuesto al público en casa del que suscribe, a

los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

* * *

Formadas y aprobadas por esta Junta vecinal las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios por aprovechamientos comunales y demás conceptos, se hallan expuestos al público en casa del Presidente por el término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Antimio de Arriba, a 6 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Miguel González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID**

Presidencia

Don Miguel Sanjuán Le rroux, Presidente de ésta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal:

Fiscal de Astorga.

Juez de Murias de Paredes.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de 1.ª instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiere mas de uno, en el término de cinco días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes,

Valladolid, 7 de Noviembre de 1931.—Miguel Sanjuán.

* * *

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia Municipal.

Juez suplente de Ponferrada, don Julio Fernández Quiñones.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado C del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1931.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado Don Mariano Alonso Vázquez, en nombre y representación de Don Juan Martínez Carriedo, vecino de Valderas, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de fecha de 13 de Septiembre último, por el que se suspendió a dicho recurrente de empleo y sueldo del cargo de Alguacil de mencionado Ayuntamiento; el Tribunal en providencia del día de hoy ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a cinco de Noviembre de 1931.— El Presidente accidental, César Camargo.—El Secretario, Antonio Lancha.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 118 de orden en el año actual, por disparos de armas de fuego y lesiones hechos por los gitanos, como a las catorce del veintisiete de Septiembre último, en el mercado del «Campo Tablado» de la villa de Cacabelos, resultando lesionados a consecuencia de ello Ramón Romero y Antonio Borja García, se acordó

citar a medio del presente edicto, a los aludidos lesionados, para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a ser reconocidos por el médico forense.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre cinco de mil novecientos treinta y uno.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado municipal de Acebedo

Don Daniel Martínez Castaño, Juez municipal de Acebedo, partido judicial de Riaño, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario provincial, que ha de proveerse en concurso de traslado y turno de categoría, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo lo solicitarán dentro del plazo de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde preste sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene 886 habitantes de hecho y 836 de derecho, que la plaza que se provee no tiene otra retribución que la del arancel y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede debidamente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a

desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Acebedo, a 26 Octubre de 1931.—Daniel Martínez.—El Secretario habilitado, Salvador González.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Félix Castro González, en autos de esta fecha dictado en el juicio verbal civil, cuya demanda se ha admitido con el número 656, a instancia de D. Serafin Largo Gómez, Procurador, en nombre y representación de D. Benigno Tascón González, industrial de esta plaza, contra D. Expedito Moya Riaño, sobre reclamación de cuatrocientas diez y seis pesetas con quince céntimos, cuyo domicilio del demandado fué últimamente esta ciudad, hoy de ignorado paradero; he acordado se le cite por medio de la presente y según así previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado municipal, a fin de que conteste a la demanda dicha; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 729 de expresada Ley procesal.

Asimismo se hace saber al referido demandado haberse decretado embargo el crédito a su favor contra D. Ramón Reyes, vecino de Pola de Gordón, que ventila en juicio pendiente en dicho Juzgado.

Y para que la presente cédula sirva de citación al demandado don Expedito Moya Riano, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en León, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

O. P. — 578.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931